



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR EL AYUNTAMIENTO DE YELES (Convocatoria 2018)

1

EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con motivo de la publicación de la Orden de 60/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha (2018-2020), este Ayuntamiento se suma a esta iniciativa en colaboración con otras Administraciones Públicas (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Unión Europea a través del FSE y la Diputación Provincial de Toledo).

Para ello, se pone en marcha un Plan Extraordinario por el Empleo que pretende crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante en la ejecución de varios proyectos de interés general y social, así como actualizar y renovar competencias profesionales y prevenir situaciones de exclusión social.

Tras quedar desierta la plaza de animador sociocultural en la anterior Convocatoria Pública de fecha 25 de julio de 2018, se procede a una nueva convocatoria para la cobertura de dicho puesto.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar los cónyuges, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y personas.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- d) **Poseer y acreditar, la titulación académica que para la ocupación se detalla en la convocatoria,** expedida en centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2

Requisitos específicos:

Punto 1:

- a) **DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN UNA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA** en la fecha del **registro de la oferta (25/10/2018)**, que hayan permanecido **inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha** y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, **entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que **no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.**

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, **menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran **responsabilidades familiares** o cuando hayan sido **priorizadas por las oficinas de empleo.**

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, **entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que hayan **cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses** y que estén **inscritos** como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que **hayan agotado su prestación por**



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha



cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta **(25/10/2018)** en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.

b) **PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%** y que, a la fecha del registro de la oferta **(25/10/2018)**, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) **MUJERES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar dicho porcentaje, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.

Punto 2:

2. Se **RESERVA EL 25%** de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, **PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL** que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado punto 1 de esta disposición.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

4

Punto 3:

3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, la persona a contratar deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupada, en el momento de la contratación.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte del Ayuntamiento o del Servicio Público de Empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde Servicio Público de Empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CONTRATACIÓN

La contratación de la persona seleccionada, se realizará en la fecha determinada por el Ayuntamiento, en base a las necesidades del servicio.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
 Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
 Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
 www.aytoyeles.org



PUESTO DE TRABAJO Y PLAZA

Coordinador/ Animadora sociocultural 1 plaza

Modalidades de contratación	Contrato temporal por obra o servicio determinado.
Duración del contrato	6 meses (180 días)
Jornada laboral	Tiempo completo. Contratos de lunes a domingo. Los horarios podrán ser intensivo de mañana, intensivo de tarde o <u>partido de mañana y tarde</u> . El horario, jornada y turno se aplicará en función del departamento en el que presten servicio el trabajador contratado o de la obra a la que se adscriba.

SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Podrán participar aquellas personas que cumplan los requisitos generales y específicos de esta Convocatoria.

La selección de las personas a contratar se realizará entre:

1. Personas perceptoras de IMS (Ingreso mínimo de solidaridad) susceptibles de una medida de empleabilidad y personas con las que se está interviniendo en un itinerario de inclusión social.
2. Las personas desempleadas enviadas por la Oficina de Empleo, mediante la correspondiente CARTA DE PRESENTACIÓN, sobre la base de adecuación al perfil solicitado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el programa. Dicha carta se deberá presentar junto con la solicitud y documentación a aportar en el plazo de presentación de solicitudes.
3. OTRAS PERSONAS distintas a las enviadas por la Oficina de Empleo siempre que reúnan los requisitos exigidos en estas bases y se comprueben los mismos por parte de la oficina de empleo.

No obstante, para todos los casos, estas personas deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo y forma establecida en esta Convocatoria Pública.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
 Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
 Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
 www.aytoyeles.org



PLAZO SOLICITUDES: **Del 05 al 09 de noviembre de 2018, ambos inclusive.**

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- SOLICITUD (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada por el/la aspirante.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE (Anexo II) debidamente cumplimentada y firmada por el/la aspirante como por los miembros de la unidad familiar, tanto los que estén en situación de desempleo, como los ocupados y otras circunstancias.

Requisitos de los puestos a cubrir:

Nº PUESTOS	OCUPACIÓN	REQUISITOS (titulación)
1	Coordinador/Animador sociocultural	Titulación oficial: <ul style="list-style-type: none"> • Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: Magisterio Infantil/Primaria. Educación Social. Trabajo Social. Psicología. Pedagogía. • CF Grado Superior: Técnico Grado Superior de Educación Infantil o Animación Sociocultural.

*Para acreditar la **formación** deberá presentar las titulaciones oficiales, resolución o el certificado de abono de tasas para expedición titulación.*

Todos los requisitos se entenderán cumplidos a fecha de registro de la oferta 25/10/2018.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



Documentación obligatoria general que deberá acompañar a la solicitud y a la declaración responsable:

7

- Fotocopia del DNI/ NIE de el/la solicitante.
- Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo debidamente sellada, de el/la solicitante.
- Fotocopia Tarjeta/s Demanda de Empleo, debidamente sellada, de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo.
- Carta de presentación entregada por la oficina de Empleo, en su caso.
- Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, de el/la solicitante.
- Informe de períodos de inscripción, de el/la solicitante.

(Nota: Ambos informes se solicitan en la Oficina de Empleo y se entrega en el momento)

- Certificado de SITUACIÓN de el/la solicitante .
- Certificado de SITUACIÓN de los miembros de la unidad familiar en desempleo sobre su situación actual de cobro o no de cualquier tipo de prestación, subsidio o ayuda, al SEPE.

(Nota: A EFECTOS DE OBTENER ESTOS CERTIFICADOS EN EL SEPE, PODRÁN REALIZARLO POR INTERNET (SEPE/PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS/PERSONAS/OBTENER CERTIFICADOS). Es aconsejable ver la Guía de Uso.

Se puede solicitar:

-Certificado digital, DNI electrónico o usuario cl@ve.

-Datos de contraste.

No obstante, si no pudiera realizarlo por dichos medios, deberá solicitar CITA PREVIA en el SPEE para su obtención.

Ó

- Informe VIDA LABORAL de el/la solicitante.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



- Informe VIDA LABORAL de los todos miembros de la unidad familiar.
(Nota: A EFECTOS DE OBTENER ESTOS INFORMES mirar nota adjunta)

8

Queda a elección del solicitante la presentación o bien del Certificado de situación del SEPE o la Vida Laboral de la TGSS para cotejo de la situación de ocupado, desempleado (cobra prestación/subsidio u otras circunstancias) de igual forma, que para el resto de miembros de la unidad familiar.

De no presentar alguno de estos documentos no se procederá a la baremación por unidad familiar en desempleo.

Toda la documentación requerida se deberá presentar en un único acto, es decir, la solicitud, declaración responsable y todos los documentos se presentarán en una sola vez, no se adjuntará documentación una vez se haya presentado la solicitud, aunque sea en plazo. Tampoco se adjuntará documentación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Asimismo, comunicamos que el cotejo de estos certificados e informes se realizará con lo expuesto en la Declaración responsable.

- Fotocopia del Libro de Familia (titulares e hijos a cargo).
- Certificado de Registro de Parejas de Hecho, en su caso.
- En caso de Divorcio/Separación, aportar Sentencia Judicial .Cese de Inscripción en Registro Parejas de Hecho.
- En caso de Viudedad, Certificado de Defunción.
- Vida Laboral, en caso de Autónomos .
- Resolución de Bienestar Social, en el caso de personas que hayan atendido a Dependientes, en su caso.
- Certificado/Resolución reconocimiento de la Discapacidad de el/la solicitante, en su caso.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



- **Víctimas de Violencia de Género:**
Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre y art. 23, 26 y 27.3 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre)
 - a) Sentencia condenatoria siempre no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente.
 - d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
 - e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.
- En caso de hijos mayores de 16 y menores de 25 que no trabajen: si se encuentren estudiando, deberán aportar certificado del centro o documento que lo acredite. Si no estudian, aportarán Tarjeta Demanda de Empleo, en vigor. Para los menores de 16 no será necesario aportar documento del centro escolar.
- Certificado/Resolución de hijos con discapacidad

9

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para comprobar el cumplimiento de requisitos junto con la oficina de Empleo y aplicar el baremo correspondiente sobre la lista de candidatos, según las bases de la convocatoria y circunstancias personales y familiares declaradas por cada solicitante.

Posteriormente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos con puntuación y excluidos indicando la causa. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de 3 días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Finalizado este plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB del mismo, la resolución con la contestación a las alegaciones si las hubiera y la lista de admitidos y propuestos a contratar y excluidos definitivos.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



COMISIÓN DE SELECCIÓN:

10

La comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación (Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha), teniendo las facultades de interpretación y resolución de dudas que se planten.

Estará formada por:

- Presidente/a: Funcionario/a del Ayuntamiento de Yeles, designado/a por Alcaldía
- Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales: Tres trabajadores municipales, bien funcionarios o personal laboral, designados por Alcaldía.

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN Y EXCLUSIONES

La persona a contratar deberá estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en el momento de la contratación.

Antes de la contratación se realizará una nueva comprobación de cumplimiento de dichos requisitos por parte de la Oficina de Empleo.

En ningún caso, podrá trabajar en el presente Plan de Empleo, más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentará un informe de los Servicios Sociales. En caso de presentarse solicitudes de varios miembros de la unidad familiar, que cumpliendo con los requisitos y atendiendo a lo arriba indicado, únicamente se tendrá en cuenta para la contratación, aquél que mayor puntuación haya obtenido.

La contratación no podrá suponer un incumplimiento del Art. 15.1.a y b de Estatuto de los Trabajadores ni el Art. 5 del RD-Ley de 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Dada la excepcionalidad de la medida, el candidato/a seleccionado/a, en ningún caso quedará incorporado a ninguna bolsa de trabajo en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento.

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
 Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
 Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
 www.aytoyeles.org



SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

Nota: **Consideración de la unidad familiar**

La pareja, bien sea por matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y tenga hijos menores de 25 años o mayores discapacitados que convivan con ellos y estén en desempleo (acreditación de libro de familia).

Familias monoparentales (soltero/a, viudo/a, divorciado/seperado/a legalmente con hijos menores de 25 años que convivan con el progenitor).

La comprobación de la Convivencia se realizará mediante verificación en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Yeles, a fecha 25/10/2018 (registro de oferta en oficina de Empleo). Empadronados fuera del municipio, deberán aportar el correspondiente Certificado.

-Por pertenecer a una unidad familiar en desempleo:

- en las que ningún miembro perciba prestación ni subsidio ni ayuda por desempleo.....10 puntos
- en la que alguno de ellos cobra prestación, subsidio o ayuda por desempleo, aplicándose los siguientes puntos dependiendo de sí:
 - cobra subsidio
 - * Si es un miembro el que cobra9 puntos
 - *Si son dos miembros los que cobran 8 puntos
 - *Si son tres miembros los que cobran o más..... 7 puntos
 - cobra prestación
 - *Si es un miembro8 puntos
 - *si son dos miembros o más los que cobran prestación 7 puntos

Nota: La valoración por pertenecer a la unidad familiar en desempleo se computará teniendo en cuenta un único apartado correspondiente a la valoración más favorable.

-Por ser persona sola en desempleo (soltero/a, viudo/a, separado/divorciado/a legalmente sin hijos o con hijos menores de 25 que no convivan con la persona sola) se aplicará:

- Si no percibe subsidio o ayuda9,5 puntos
- si percibe subsidio o algún tipo de ayuda por desempleo8,5 puntos

"La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha".



EXCMO. AYTO. DE YELES
 Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
 Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
 www.aytoyeles.org



-Por período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, se baremará de la siguiente forma:

- *Hasta los 18 meses de antigüedad ininterrumpida.....2 puntos
- *Superior a 18 e inferior a 24 meses de antigüedad ininterrumpida.....6 puntos
- *Superior a los 24 meses de antigüedad ininterrumpida.....10 puntos

-Por cada hijo/a menor de 25 años o mayor con discapacidad, que no trabaje (con demanda de empleo o certificado de estar cursando estudios reglados o certificado de discapacidad) y que convivan con el/la solicitante 2 puntos/hijo-a (máx. 6 puntos).

-Respecto a las personas que conviven con persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, se valorará con..... 1 punto.

-Respecto a la Discapacidad de los/las solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

o Grado de Discapacidad	Puntos
Inferior al 33%	0,25
Entre el 33% y 66%	0,5
Superior al 66%	1

En igualdad de condiciones (puntuación) tendrán **PREFERENCIA** para participar en este programa de empleo las personas que **no fueron contratadas** en el marco de la **Orden de 28/12/16** (DOCM Nº 252, de 30/12) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha. Asimismo, respecto de los **colectivos** a que se refiere **punto 1.a) de requisitos específicos**, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, **las personas mayores de 55 años**.

Si persistiera el empate, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar o persona sola, esté en desempleo y no perciban ningún ingreso del SEPE. Seguidamente se

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.



EXCMO. AYTO. DE YELES
Plaza de España, 1, 45220 Yeles (Toledo)
Tel.: 925 54-50-02 Fax: 925 54-54-18
www.aytoyeles.org



tendrá en cuenta la fecha de antigüedad como demandante de empleo que figura en la Tarjeta de Demanda, descendiendo al mes y día concreto de la demanda.

13

El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Yeles, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Yeles consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación personal, familiar o económica, objeto de cumplimiento de requisitos y baremación según las presentes bases, siendo ésta necesaria para la resolución de su solicitud.

NORMAS FINALES:

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Anexo I: Solicitud

Anexo II: Declaración Responsable

En Yeles, a 30 de octubre de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente

“La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla La Mancha en un porcentaje máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.